

Sexto.—Que en caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar el día 14 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo. En la tercera subasta, caso de celebrarse, el depósito para poder tomar parte en la misma, consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores acreedores posteriores, en ignorado paradero, la celebración de las mencionadas subastas, y si hay lugar a los actuales titulares de la finca, y para el caso de resultar negativa, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

Finca objeto de subasta

Descripción: Vivienda unifamiliar, sita en término de Subirats, procedente de Can Rosell. Consta de planta baja, de superficie 85,83 metros cuadrados, que se compone de porche, recibidor, cocina-comedor, aseo, sala de estar y tres habitaciones, edificado todo ello sobre un solar de 1.020 metros cuadrados, estando lo no edificado destinado a jardín.

Registro: Vilafranca del Penedès al tomo 641, libro 33 de Subirats, folio 58, finca número 2.867. Tipo de subasta: 6.832.660 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedès a 6 de octubre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—56.315.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jacobo Vigil Levi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 3/1998, instado por la Procuradora de los Tribunales señora Montserrat Carbonell, actuando en nombre y representación acreditados de «Canalimentaria, Sociedad Limitada», contra don Martín Mascaró Serarols y don Jorge Mascaró Serarols, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, la finca hipotecada por «Canalimentaria, Sociedad Limitada», señalándose para la celebración de la primera subasta el día 19 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31 y 33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 312.000.000 de pesetas; caso de no concurrir postores, para la celebración de la segunda subasta, se señala para su práctica el día 16 de febrero de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirá posturas que sean inferiores a la cantidad de 312.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75

por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018000398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para tomar parte en las mismas; en cuanto a la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, pueden celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá que el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega a la Procuradora instantánea del procedimiento, a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiéndose devolverme un ejemplar del mismo debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita, que le otorga el Real Decreto 4/1933, en relación prevenido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Descripción de la finca

Edificio, sito en la plaza de Los Cuarteles, número 11 de gobierno, esquina al torrente de La Pastera, en Vilanova i la Geltrú, provincia de Barcelona. Consta de planta baja, destinada a un local industrial, y una planta alta más, con dos viviendas, un local de oficina, unos vestuarios y un almacén. Ocupa lo edificado en planta baja una superficie de 1.025 metros 20 decímetros cuadrados, y la primera planta 600 metros cuadrados, lo que hace una superficie toda la finca en junto de 1.625 metros 20 decímetros cuadrados. Y linda: Al norte, con el camino viejo de Vilafranca; al sur, con plaza de Los Cuarteles; al este, con don Francisco Ballester Domingo o sucesores, y al oeste, con torrente de La Pastera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, en el tomo 1.284 del archivo, libro 591 de Vilanova, folio 17, finca número 30.269 e inscripción cuarta.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 19 de octubre de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—56.209*.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre divorcio, número 313/1993, a instancia de doña Ana Carriqui Gadón, representada por el Procurador don Manuel López Palomares, contra don Alan George Frederik White, mayor de edad, en paradero desconocido.

Por providencia de fecha 1 de septiembre de 1998, se ha acordado notificar al demandado expresado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Habiendo visto los presentes autos civiles número 313/1993 de divorcio, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Ana Carriqui Gadón, con domicilio en avenida Generalísimo, número 56, de Puente de Génave (Jaén), representada por el Procurador señor López Palomares, y asistida del Letrado señor Salvador Rodríguez, y de otra como demandado don Alan George Frederik White, en paradero desconocido y declarado en rebeldía.

Estimando la demanda interpuesta declaro disuelto el matrimonio celebrado en Sandwel (Inglaterra-Reino Unido) el día 13 de julio de 1981 entre doña Ana Carriqui Gadón y don Alan George Frederik White, con todos los efectos inherentes a tal declaración, acordándose que el hijo del matrimonio quede bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá la patria potestad de modo total. Firme esta sentencia inscribire en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Cúmplase al notificar la presente sentencia, lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por esta sentencia, lo mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Alan George Frederik White en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Villacarrillo a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—56.480.

VINARÓS

Edicto

Don Rafael Giménez Ramón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía registrado bajo número 137/1993, y que pende a instancia de doña María Nieves Pitarch Boix, contra don Juan Bautista Pitarch Boix y doña Clara Chevarría Sorando, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 8 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 8 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan sub-

sistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquier de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualesquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1349-000-17-0137-93, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueran hallados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de la subasta

Rústica.—Masía denominada «Morella la Vella», sita en término municipal de Morella, en la partida de su nombre; consta de un caserío antiguo destinado a corrales que ocupa una superficie de unos 300 metros cuadrados; otro caserío de planta baja, un piso en alto y falsa destinado a vivienda y corrales, que ocupa unos 250 metros cuadrados y de sus tierras cultas e incultas de secano, destinadas a cereal, pastos, monte bajo y matorrales; de superficie 140 hectáreas, todo en su conjunto linda: Norte, tierras de la Masía de Cluch; sur, las de las Masías de Magin o Allepuz y de Roch; este, las de la caseta de Chacarro y las de la Masía de Allepuz, al oeste, las de la Masía de San Antonio, parcela 109, polígono 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morella al tomo 265, libro 43, folio 93, registral número 2.083. Tasada a efectos de subasta en 26.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós a 14 de octubre de 1998.—El Juez, Rafael Giménez Ramón.—El Secretario.—56.029.

VITORIA

Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 976/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don José Ramón Baquedano Alday, contra don Manuel Bravo Murillo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010/0000/17/0976/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dada la rebeldía y el ignorado paradero del demandado don Manuel Bravo Murillo, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado, y sirvan los edictos de notificación en forma al citado demandado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana, número 13. Local o lonja comercial número 12, en la planta baja del edificio sito en Araya, Ayuntamiento de Asparrena (Álava). Sitio de Corcostegui o Ascazuficar, de la calle Goikotexe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, libro 87, tomo 3.924, finca número 7.388, folio 31.

Tasada pericialmente en 8.600.000 pesetas.

2. Urbana número 2. Local comercial de planta baja situado a la izquierda, entrando del portal de la casa de la vecindad, sita en Ayuntamiento de Asparrena (Álava), en el barrio de Iduya, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 1, sección primera, libro 93, tomo 4.030, folio 107, finca número 7.527.

Tasada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—56.748.

VIVEIRO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 22/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don Ángel Jesús Necega Rodríguez y doña María Dolores Otero Castro, domiciliados en calle Balbino López, sin número, (Foz), en reclamación de can-

tidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alonso Pérez, edificio Juzgados, primera planta, de Viveiro, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana, plaza de Lugo, de Viveiro, cuenta de consignaciones número 2319-000-17-0022-93).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de enero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. En Foz. Parroquia de Villaronte. En la Veiga de Escanlar y llaman Campo Verde, secano de 13 áreas 66 centiáreas de superficie. Linda: Norte, don Ramón María Gómez Rodríguez; sur, herederos de don Cándido López; este, doña Carmen Moreda Fernández, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 501, libro 105 de Foz, folio 26, finca número 14.323.

Se valora en 382.700 pesetas.

Lote número 2. En donde llaman Folgueiras y Malates, terreno de 29 áreas 2 centiáreas de superficie, sobre el que están construidas dos naves, una de unos 380 metros cuadrados, construida con muros de bloques de hormigón, enlucidos por el exterior, con ventanales prefabricados de hormigón y cubiertos de placas de fibrocemento; la otra de unos 130 metros cuadrados, construida de muros de piedra, con la cubierta hundida, así como el aljibe y el pozo, estas edificaciones están rodeadas